Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 "Instituto Nacional del Cáncer"
Comité de Evaluación

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA EL INCAN - POR SBE - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL – ID N° 433.143

En la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los 10 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, siendo las 09:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2023 " SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA EL INCAN - SBE - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO - ID N° 433.143.-

El llamado cuenta con **Resolución D.G. N° 128/2023** de fecha 11 de agosto de 2023 "**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA EL INCAN - POR SBE - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL – ID N° 433.143.**

Para tal efecto, se conforma el Comité de Evaluación, según designación a través de Memorándum D.G. N° 234/2023 de fecha 09 de agosto de 2023, según el siguiente detalle:

- **Dr. Gustavo Campos,** Representante de la Dirección Médica del INCAN
- **Lic. Josué Domínguez,** Representante de la Dirección Administrativa del INCAN
- **Téc. Sup. Bion. Sonia Zarate,** Dpto. de Electromedicina del INCAN.

1. ANTECEDENTES:

Por Nota UOC N° 509 de fecha 19 de julio del 2023, se solicita a la DNCP la inclusión del **PAC N° 433.143**, en el marco de la Resolución S.G. N° 64 de fecha 28 de febrero de 2023.
El inicio del llamado y la conformación del Comité de Evaluación cuentan con la aprobación a través de la **Resolución D.G. N° 128 de fecha 11 de agosto del 2023.**
Por Nota UOC N° 461/23, de fecha 05 de julio de 2023, se solicita la incorporación del llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas – SICP, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Todos estos documentos mencionados precedentemente, forman parte del archivo de este Comité de Evaluación.

Precios Referenciales:

Ítem	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Precios Referenciales
1	SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA EL INCAN	Evento	UNIDAD	690.000
2	SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA EL INCAN	Evento	UNIDAD	1.350.000

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se verifica que el **PAC Institucional Nº 433.143, con un importe total de Gs. 3.710.000.000.- (guaraníes tres mil setecientos diez millones**) según el Programa Anual de Contrataciones y la Estimaciones Globales de Costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4496/2023 por un importe de **Gs. 500.000.000.- (guaraníes quinientos millones)** para el ejercicio fiscal 2023 y el saldo sujeto a la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto 2024.

CP Josue Domínguez
Director Administrativo
INCAN

Dr. Gustavo Campos
Director Dirección Médica
Instituto Nacional del Cáncer

Sonia M. Zárate D
Jefe Electromedicina
Inst. Nacional del Cáncer

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

A los efectos de dar apertura al sobre recepcionados en fecha 20 de setiembre del 2023, siendo las 10:15 horas en la oficina de la UOC del Instituto Nacional del Cáncer, con la presencia de la Lic. Maby González Lesmo y Señora Gloria González, en representación de la UOC N° 3 del INCAN.

En este acto se verifica que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada la empresa: **MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAY S.A. - MECOMPA,** conforme al siguiente cuadro:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Art. 40	Garantías de Mantenimiento de Oferta
MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A. – MECOMPA S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 2.230.000.- **Tipo de Garantía:** Póliza de Seguro **Empresa Aseguradora:** la Consolidada S.A. Póliza N° 1508056854 **Monto total Asegurado:** Gs 190.000.000.- **Vigencia de la Póliza:** de 15/09/2023 a 22/02/2024, 250 días

OBSERVACIÓN REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA

El acto de apertura fue realizado a pesar de contar sólo con un oferente, debido a la necesidad urgente de adquirir los bienes incluidos en la presente Licitación Pública Nacional, se invocan el Art. 34 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", inc. c) que expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"; y el Art. 30 de la Resolución DNCP N° 5.695/2019 Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, expresa: "Cantidad mínima de oferentes. En las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas en su caso, la evaluación de las que se hubiere presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado.

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Serán considerados sustancial:

a) El Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.

b) La Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.

c) Los Documentos que acrediten las existencia legal de la personaría jurídica del Oferente;

d) Los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente;

e) Los Documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), dispone como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

CP Josue Dominguez
Director Administrativo
INCAN

Dr. Gustavo Campos
Director Dirección Médica
Instituto Nacional del Cáncer

Sonia N. Zárate D
Jefe Electromedicina
Inst. Nacional del Cáncer

Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 "Instituto Nacional del Cáncer"
Comité de Evaluación

Oferente	Formulario de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente
MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A. – MECOMPA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas, no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma que dichos documentos se hallen **"ACTIVOS O HISTÓRICOS".**

Verificación. Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03"

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, se verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario proforma en los documentos del llamado.

Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá

Ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

- El Comité de Evaluación procede a realizar la verificación de los puntos mencionados ut supra, a través de la página http: //www.documentos.gov.py, procediendo a la impresión de las Constancias de los socios que constan en el Estatuto Social y/o Acta de Asamblea del oferente, la cual se anexa y forma parte del presente informe, según el siguiente detalle:

N°	REPRESENTANTES LEGALES	C.I. N°	NÚMERO DE CONSTANCIA	OBSERVACIÓN
EMPRESA: MECOMPA S.A.				
1	Oscar Antonio Codas Thompson	260.956	4.858.405	**NO REGISTRAN DATOS**
2	Hugo Codas Thompson	218.310	4.858.411	**NO REGISTRAN DATOS**
3	Oscar Guillermo Codas Thompson Peroni	728.611	4.858.432	**NO REGISTRAN DATOS**
4	Quirno Codas Thompson Llano	862.989	4.858.439	**NO REGISTRAN DATOS**
5	Rafael Cáceres Galeano	3.175.936	4.858.445	**NO REGISTRAN DATOS**

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página Senatics, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

CP Josue Dominguez
Director Administrativo
INCAN

Dr. Gustavo Campos
Director Dirección Médica
Instituto Nacional del Cáncer

Sonia M. Zárate D.
Jefe Electromedicina
Inst. Nacional del Cáncer

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/2019, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por firma correspondiente a la única oferta presentada y que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que la oferta no presenta errores aritméticos. **La planilla de Cuadro Comparativo de Precios se anexa y forma parte del presente.**

5.1 VERIFICACIÓN DEL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA PARTICIPANTE:

Se aclara que de acuerdo al punto 3 de los REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Análisis de los precios ofertados y conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020, *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

1) *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

En este punto, el Comité de Evaluación no ha requerido el desglose de precios considerando que las diferencias de precios de las mejores ofertas y los precios referenciales se encuentran dentro de los porcentajes establecido en la normativa citada.

5.2 MARGEN DE PREFERENCIA: La empresa presenta el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC

6 SOLICITUDES DE ACLARACION Y LAS RESPUESTAS DEL OFERENTE.

Igualmente, y en virtud a lo dispuesto en el Art. 59° del Decreto N° 2992/2019, el Comité de Evaluación no ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto a las mejores ofertas presentadas en los siguientes términos:

7. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes y presentadas los documentos, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, de las Empresas cuyas ofertas siguen en competencia y que corresponden a la mejor única oferta, observándose cuanto sigue:

	MECOMPA S.A.
Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Cumple
6. Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple
8. Documentos legales	
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	n/a
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	n/a

Dr. Gustavo Campos
Director Direccion Medica
Instituto Nacional del Cáncer

CP Josue Dominguez
Director Administrativo
INCAN

Jefe Electromedicina
Inst. Nacional del Cáncer

Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 "Instituto Nacional del Cáncer"

Comité de Evaluación

• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	n/a
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	n/a
• Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	n/a
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	n/a
8.3. Oferentes en Consorcio.	
1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales.Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas.	Activo SIPE
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).	Cumple
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en : • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
Requisitos documentales para evaluar la capacidad financiera	
a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020-2021-2022 para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL	Cumple
b. Para contribuyentes de IVA, formularios IVA GENERAL de los 3 (tres) últimos años (2020-2021-2022)	n/a
c. Formulario 106 de los últimos años (2020-2021-2022) para contribuyentes del IRPC/IRE/IRE SIMPLE	n/a
d) Formulario 104 de los últimos (2020-2021-2022) años para contribuyentes del IRP/IRP-RSP	n/a
Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida	
1. Constancia de RUC emitida por la SET	Cumple
2. Patente comercial vigente al inicio de la etapa competitiva, del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida **de los últimos cuatro (4) años (2020, 2021 y 2022)**	Cumple
4. Como mínimo tres (3) copias de constancias o certificados expedidos por instituciones públicas o privadas, en la que conste o se certifique que la empresa presta servicios de resonancia magnética desde al menos el año 2013 en adelante, de manera ininterrumpida	Cumple
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica. Para oferentes en consorcio: todos los socios deberán cumplir los requisitos a, b y c.	

CP Josué Domínguez
Director Administrativo
INCAN

Dr. Gustavo Campos
Director Dirección Médica
Instituto Nacional del Cáncer

Sandra Zárate D
Jefe Electromedicina
Inst. Nacional del Cáncer

a. Licencia de operación vigente otorgada por el ente regulador: AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN). b. Certificado vigente del Registro y Habilitación de Establecimientos de Salud, dependiente del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, que habilita para operar como Centro Asistencial (Sanatorio, Hospital Privado, Instituto de Imágenes, Tratamientos de Radioterapia).	Cumple
a. Contar con la Licencia de operación vigente otorgada por el ente regulador: AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN). b.Estar habilitado para operar como Centro Asistencial (Sanatorio, Hospital Privado, Instituto de Imágenes, Tratamientos de Radioterapia). c.Para oferentes en consorcio: todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con los requerimientos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social, además deberá indicarse en la oferta cual es la oferta líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación de experiencia, y el 40% restante lo cumplirá/n el o los demás integrantes del consorcio.	Cumple
a. Licencia de operación vigente otorgada por el ente regulador: AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN). b. Certificado vigente del Registro y Habilitación de Establecimientos de Salud, dependiente del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, que habilita para operar como Centro Asistencial (Sanatorio, Hospital Privado, Instituto de Imágenes, Tratamientos de Radioterapia).	Cumple
Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 10), con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	Cumple

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que han dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

8. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en la Sección de **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN** del Pliego de Bases y Condiciones, se procedió a analizar cuanto sigue:

8.1 Experiencia:

El Comité de Evaluación procede la elaboración del **ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA**, conforme a lo establecido en el PBC: "Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en Servicios Tercerizados de Radioterapia en Instituciones Publica o Privadas por un monto equivalente o superior al 50% del monto total ofertado en la presente licitación. Dicho porcentaje se obtendrá del promedio de experiencia de los últimos cuatro (3) años (2020, 2021 y 2022).

EMPRESA	MONTO MÁXIMO	50% DEL MONTO MAXIMO OFERTADO	Contratos 2020	Contratos 2021	Contratos 2022	Promedio de los Años (2019-2020-2021-2022)	OBSERVACIÓN
MEDICINA COMPUTARIZADA S.A. - MECOMPA S.A.	3.710.000.000	**1.855.000.000**	4.064.684.552	1.559.080.000	1.535.882.000	**2.386.548.851**	CUMPLE

Verificadas las documentaciones presentadas, las cuales se ajustan a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, se analiza el cumplimiento del porcentaje requerido, conforme se indica en el cuadro.

8.2. Capacidad Financiera:

El Comité de Evaluación procede a la elaboración del **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de las Empresas Oferentes corresponden a los tres mejores lances de cada lote conforme a lo establecido en el PBC, Sección Datos de la Licitación "PLAZOS PARA PRESENTAR LAS OFERTAS", a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones; resultando que todas las empresas cumplen con la calificación:

CP Josue Dominguez
Director Administrativo
INCAN

Dr. Gustavo Campos
Director Dirección Médica
Instituto Nacional del Cáncer

Sonia M. Zárate D.
Jefe Electromedicina
Inst. Nacional del Cáncer

INDICES FINANCIEROS

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2020/2021/2022)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2020/2021/2022)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2020/2021/2022)

Índices Financieros		AÑO 2020		AÑO 2021		AÑO 2022		Promedio	Calificación
		Monto en Gs.	Índice	Monto en Gs.	Índice	Monto en Gs.	Índice		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	35.031.755.671	2,67	26.240.742.733	7,18	**38.821.338.278**	**11,86**	**7,24**	**CUMPLE**
	PASIVO CORRIENTE	13.129.453.463		3.654.004.028		**3.273.088.551**			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	13.129.453.463	0,13	3.654.004.028	0,04	**3.273.088.551**	**0,03**	**0,06**	**CUMPLE**
	ACTIVO TOTAL	103.722.000.131		101.820.644.109		**110.535.546.411**			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMP.	7.765.686.403	0,16	7.574.093.413	0,15	**9.095.817.779**	**18,19**	**16,29**	**CUMPLE**
	CAPITAL	50.000.000.000		50.000.000.000		**50.0000.000.000**			

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TECNICA:

	MECOMPA S.A.
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica. Para oferentes en consorcio: todos los socios deberán cumplir los requisitos a, b y c.	
	Cumple
a. Licencia de operación vigente otorgada por el ente regulador: AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN). b. Certificado vigente del Registro y Habilitación de Establecimientos de Salud, dependiente del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, que habilita para operar como Centro Asistencial (Sanatorio, Hospital Privado, Instituto de Imágenes, Tratamientos de Radioterapia).	Cumple
a. Contar con la Licencia de operación vigente otorgada por el ente regulador: AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN). b. Estar habilitado para operar como Centro Asistencial (Sanatorio, Hospital Privado, Instituto de Imágenes, Tratamientos de Radioterapia). c. Para oferentes en consorcio: todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con los requerimientos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social, además deberá indicarse en la oferta cual es la oferta líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación de experiencia, y el 40% restante lo cumplirá/n el o los demás integrantes del consorcio.	Cumple
a. Licencia de operación vigente otorgada por el ente regulador: AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN). b. Certificado vigente del Registro y Habilitación de Establecimientos de Salud, dependiente del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, que habilita para operar como Centro Asistencial (Sanatorio, Hospital Privado, Instituto de Imágenes, Tratamientos de Radioterapia).	Cumple
Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 10), con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	Cumple

9 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

De conformidad a lo establecido en la sección de **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS** en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la verificación de las especificaciones técnicas de conforme al siguiente cuadro:

CP Josué Domínguez
Director Administrativo
INCAN

Dr. Gustavo Canavos
Director Dirección Jurídica
Instituto Nacional del Cáncer

Sonia M. Zárate D.
Jefe Electromedicina
Inst. Nacional del Cáncer

Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 "Instituto Nacional del Cáncer"

Comité de Evaluación

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnica	OBSERVACIÓN
1	SERVICIO DE RADIOTERAPIA	• Los tratamientos con Radioterapia Conformacional (multihojas o con bloques de protección, Ejemplo: cerrobend) serán establecidas por el jefe de servicio de Oncología del Instituto Nacional del Cáncer para las patologías específicas. • El tratamiento radiante será indicado exclusivamente por los médicos especialistas oncólogos del servicio de Oncología del Instituto Nacional del Cáncer, las dosis indicadas a pacientes serán prescriptas por el jefe de Oncología. • Garantizar la simulación y planificación por medio de Tomografía Axial Computarizada (TAC) como mínimo en caso de necesidad del paciente, según indicación del Jefe de Radioterapia del INCAN. • Los tratamientos deberán ser con Acelerador Lineal de 6 MV o más de Fotones, dependiendo de la indicación del encargado del Dpto. de Oncología Radiante. • Las Patologías descriptas son solo nominales no restringiendo esto el tratamiento de los pacientes con patologías que no estén especificadas. • La Institución donde serán remitidas los pacientes deberá contar indefectiblemente con la Licencia vigente, otorgada por el ente regulador. Requisitos mínimos que deberán cumplir el Centro en el que se llevarán a cabo los Servicios: • Garantizar la atención personalizada al paciente del INCAN como mínimo 01 (una) vez por semana a cargo del médico Radioterapeuta durante el tratamiento, el cual deberá completar una planilla de control con la firma del Profesional. • Uso exclusivo de medicamentos complementarios adyuvantes o coadyuvantes de Radioterapia del Vademécum de medicamentos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y bajo ningún concepto se emitirá receta para compra de medicamentos de preparados magistrales. • Remitir en caso de cualquier situación médica presentada por el paciente al servicio de Oncología y/o Urgencias del Instituto Nacional del Cáncer. Cantidad de Sesiones: será establecida a cada paciente según indicación médica, la cual estará indicada en el expediente del paciente a ser remitido para su tratamiento radiante Equipos de Radioterapia: • Acelerador Lineal con fotones de 6 MV como mínimo • El acelerador Lineal deberá contar con un Software de Verificación y Registros y un Sistema de Planificación computarizada donde se registran todos los datos técnicos, médicos, administrativo de los pacientes en tratamiento de radioterapia, la cual permita documentar los referidos tratamientos radiantes, emitiendo informes con todos los detalles respectivos o resúmenes de tratamiento y remitir un original al Instituto Nacional del Cáncer. • Soporte necesario para garantizar los tratamiento a pacientes obesos • Licencia de operación expedida por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear –ARR vigente.• Capacidad para conformar campos en 3D con colimadores multiláminas o cuarto de moldes para protección con Cerrobend. • Sistema de Planificación en 3 dimensiones aprobado por la FDA o alguna entidad similar.• Equipamiento de dosimetría (cámara de ionización y electrómetro) para calibrar y garantizar la calibración del haz de radiación. Capacidad Instalada: el equipo de acelerador Lineal deberá contar con una capacidad de realizar 60 tratamientos por día como mínimo.El Circuito a seguir será el siguiente: El Jefe de Radioterapia del Instituto Nacional del Cáncer, en consenso con los profesionales del área, realizaran las prescripciones a cada paciente que serán derivados para su tratamiento radiante, y será comunicado mediante nota refrendada por el médico tratante con el Visto Bueno del Jefe del área de Radioterapia a la Dirección General del INCAN y por medio de esta, a la Dirección Administrativa, donde se confeccionara la Orden de Servicio a ser remitido al Centro Privado adjudicado, el cual según el caso prescripto para el tratamiento, el paciente deberá agendarse, para el efecto se remitirá adjunto una copia de la Historia Clínica de cada paciente en caso de que sea nuevo o para cada inicio del tratamiento radiante en el Centro Privado; así mismo en caso de que sea para la continuación del tratamiento en el Centro privado y que hay iniciado en el INCAN, se remitirá la ficha técnica del tratamiento. Horario para Tratamiento: los Centros Privados deberán de admitir a los pacientes del Instituto Nacional del Cáncer en el turno mañana y/o tarde.Inicio de los Servicios: La orden de inicio del servicio deberá ser emitida dentro de los 8 (ocho) días de la suscripción del Contrato o según necesidad durante la vigencia del Contrato.El jefe de Radioterapia del Instituto Nacional del Cáncer será el responsable de autorizar por escrito la realización de los tratamientos, conforme a las solicitudes.OBSERVACION IMPORTANTE: El centro privado deberá emitir un INFORME MENSUAL DE TRATAMIENTOS por cada paciente, firmado por el profesional médico tratante a fin de cotejar y comparar con la hoja de tratamiento del paciente. Mismo procedimiento una vez finalizado el tratamiento por cada paciente.	Cumple con todas las EETT

CP Josue Dominguez
Director Administrativo
INCAN

Dr. Gustavo Campos
Director Dirección Medica
Instituto Nacional del Cáncer

Sonia M Zárate D
Jefe Electromedicina
Inst. Nacional del Cáncer

2	SERVICIO DE RADIOTERAPIA	Tratamientos de Radioterapia Conformacional de intensidad modulada (IMRT/VMAT). • Los tratamientos de Radioterapia Conformacional de intensidad modulada (IMRT/VMAT) serán establecidas por el jefe de servicio de Oncología del Instituto Nacional del Cáncer para las patologías específicas. • El tratamiento radiante será indicado exclusivamente por los médicos especialistas oncólogos del servicio de Oncología del Instituto Nacional del Cáncer, las dosis indicadas a pacientes serán prescriptas por el jefe de Oncología. • Garantizar la simulación y planificación por medio de Tomografía Axial Computarizada (TAC) como mínimo en caso de necesidad del paciente, según indicación del Jefe de Radioterapia del INCAN. • Los tratamientos deberán ser con Acelerador Lineal de 6 MV o más de Fotones, dependiendo de la indicación del encargado del Dpto. de Oncología Radiante. • Las Patologías descriptas son solo nominales no restringiendo esto el tratamiento de los pacientes con patologías que no estén especificadas. • La Institución donde serán remitidas los pacientes deberá contar indefectiblemente con la Licencia vigente de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear. La capacidad instalada: el equipo de acelerador lineal deberá contar con una capacidad de realizar 60 tratamientos por día como mínimo. Requisitos mínimos que deberán cumplir el Centro en el que se llevarán a cabo los Servicios: • Garantizar la atención personalizada al paciente del INCAN como mínimo 01 (una) vez por semana a cargo del médico Radioterapeuta durante el tratamiento, el cual deberá completar una planilla de control con la firma del Profesional. • Uso exclusivo de medicamentos complementarios adyuvantes o coadyuvantes de Radioterapia del Vademécum de medicamentos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y bajo ningún concepto se emitirá receta para compra de medicamentos de preparados magistrales. • Remitir en caso de cualquier situación médica presentada por el paciente al servicio de Oncología y/o Urgencias del Instituto Nacional del Cáncer. Cantidad de Sesiones: será establecida a cada paciente según indicación médica, la cual estará indicada en el expediente del paciente a ser remitido para su tratamiento radiante Equipos de Radioterapia: • Acelerador Lineal con fotones de 6 MV como mínimo • El acelerador Lineal deberá contar con un Software de Verificación y Registros y un Sistema de Planificación computarizada donde se registran todos los datos técnicos, médicos, administrativo de los pacientes en tratamiento de radioterapia, la cual permita documentar los referidos tratamientos radiantes, emitiendo informes con todos los detalles respectivos o resúmenes de tratamiento y remitir un original al instituto nacional del Cáncer. • Soporte necesario para garantizar los tratamientos a pacientes obesos • Sistema de planificación en tres dimensiones aprobado por la FDA o alguna entidad similar. • Equipamiento de dosimetría (cámara de ionización y electrómetro) para calibrar y garantizar la calibración del haz de radiación. Deberá contar con un sistema de imágenes que permita el control del posicionamiento del paciente en Acelerador Lineal (Imágenes de MV y/o Imágenes de kV). Cada tratamiento de IMRT/VMAT, deberá contar con un control de calidad Paciente específico, documentado y anexado al informe de Tratamiento del Paciente emitido por el Centro Privado. El circuito a seguir será el siguiente: El jefe de Radioterapia el Instituto Nacional del Cáncer, en consenso con los profesionales del área, realizaran las prescripciones a cada paciente que serán derivados para su tratamiento radiante, y será comunicado mediante nota refrenada por el médico tratante con el Visto Bueno del Jefe de área de Radioterapia a la Dirección General del INCAN y por medio de esta, a la Dirección Administrativa, donde se confeccionará la Orden de Servicio a ser remitido al Centro Privado adjudicado, el cual según el caso prescripto para el tratamiento, el paciente deberá agendarse, para el efecto se remitirá adjunto una copia de la Historia Clínica de cada paciente en caso de que sea nuevo o para cada inicio del tratamiento radiante en el Centro Privado; así mismo en caso de que sea para la continuación del tratamiento radiante en el Centro Privado y que haya iniciado en el INCAN, se remitirá la ficha técnica del tratamiento. Horario de Tratamiento: los Centros Privados deberán de admitir a los pacientes del Instituto Nacional del Cáncer en el turno mañana y/o tarde. Inicio de los Servicios: La orden del inicio del servicio deberá ser emitida dentro de los 8 (ocho) días de la suscripción del Contrato o según necesidad dentro de la vigencia del Contrato. El jefe de Radioterapia del Instituto Nacional del Cáncer será el responsable de autorizar por escrito la realización de los tratamientos, conforme a las solicitudes. Observación Importante: El centro privado deberá emitir un INFORME MENSUAL DE TRATAMIENTOS por cada paciente, firmado por el profesional médico tratante, a fin de cotejar y comparar con la hoja de tratamiento del paciente. Mismo procedimiento de INFORME una vez finalizado el tratamiento por cada paciente. INFORME DE CONFORMIDAD MENSUAL DEL PACIENTE: presentar un informe de la cantidad de pacientes que han recibido efectivamente la sesión de radioterapia a los efectos de realizar las previsiones correspondientes.	Cumple con todas las EETT

10 VERIFICACION DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP

La empresa participante se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

CP Josue Domínguez
Director Administrativo
INCAN

Dr. Gustavo Campos
Director Dirección Médica
Instituto Nacional del Cáncer

Sonia M.Árate D
Jefe Electromedicina
Inst. Nacional del Cáncer

12 RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Este comité habiendo evaluado suficientemente las ofertas recepcionadas, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones y al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Pública, recomienda:

a) **Adjudicar** a la empresa **MEDICINA COMUTARIZADA PARAGUAYA S.A. – MECOMPA S.A., RUC N° 80004221-2** por ser la única oferta, cumplir con las condiciones legales y técnicas, y poseer calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Nombre Genérico	EETT	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A. - MECOMPA S.A.		
						Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	SERVICIO DE RADIOTERAPIA	SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA EL INCAN	Unidad	Evento	1	1.855.000.000	3.710.000.000	780.000
2	SERVICIO DE RADIOTERAPIA	SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA EL INCAN	Unidad	Evento	1			1.450.000
MONTOS TOTALES ADJUDICADOS						1.855.000.000	3.710.000.000	

Dr. Gustavo Campos
Director Dirección Médica
Instituto Nacional del Cáncer

ES NUESTRO INFORME.
Fecha de culminación: 16 de octubre del 2023.

C.P. Josué Domínguez
Miembro del Comité Evaluador
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Gustavo Campos
Miembro del Comité Evaluador
Instituto Nacional del Cáncer

Tec. Sup.Bio.Sonia Zarate
Miembro del Comité Evaluador
Instituto Nacional del Cáncer

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI | MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÁI HA TEKO PORÃVE ÑOTENONDEHA | INCAN

Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 - Instituto Nacional del Cáncer

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2023

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA EL INCAN - POR SBE - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL – ID N° 433.143

Item	Nombre Generico	EETT	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A. - MECOMPA S.A.		
						Monto Minimo	Monto Maximo	Precio Unitario (IVA
1	SERVICIO DE RADIOTERAPIA	SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA EL INCAN	Unidad	Evento	1	1.855.000.000	3.710.000.000	780.000
2	SERVICIO DE RADIOTERAPIA	SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA EL INCAN	Unidad	Evento	1			1.450.000
MONTOS TOTALES ADJUDICADOS						1.855.000.000	3.710.000.000	

CP Josue Dominguez
Director Administrativo
INCAN

Dr. Gustavo Campos
Director Dirección Médica
Instituto Nacional del Cáncer

Sonia M. Zárate D
Jefa Electromedicina
Inst. Nacional del Cáncer